



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2010-11

- TEMAS :**
- 1. CRITERIO PARA COMPLETAR LAS SESIONES Y/O INFORMES ORALES EN CASO DE AUSENCIA Y/O IMPEDIMENTO DE VOCALES. USO DE VIDEOCONFERENCIA U OTRA FORMA DE CONFERENCIA ELECTRÓNICA EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE SALA.**
 - 2. USO DE VIDEOCONFERENCIA U OTRA FORMA DE CONFERENCIA ELECTRÓNICA EN EL PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SALA PLENA.**

FECHA : 02 de agosto de 2010
HORA : 09:00 a.m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258, Miraflores

ASISTENTES			
	: Ana María Cogorno P.	: Gabriela Márquez P.	: Lorena Amico D.
	Marina Zelaya V.	Sergio Ezeta C.	Jesús Fuentes B.
	Mariella Casalino M.	Cristina Huertas L.	Ada Flores T.
	Caridad Guarniz C.	Víctor Castañeda A.	Gary Falconí S.
	Luis Cayo Q.	Elizabeth Winstanley P.	José Martel S.
	Doris Muñoz G.	Patricia Meléndez K.	Carmen Terry R.
	Juana Pinto de A.	Luis Ramírez M.	Miguel De Pomar S.
	Renée Espinoza B.	Lily Villanueva A.	Rossana Izaguirre Li.
	Carlos Moreano V.	Pedro Velásquez L.	Licette Zúñiga D.
	Rosa Barrantes T.	Roxana Ruiz A.	Zoraida Olano S.

I. ANTECEDENTES:

- Acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 2002-01 de 14 de enero de 2002, mediante el cual se estableció el trámite para la suscripción de las actas de Sala Plena.
- Acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 2002-02 de 7 de febrero de 2002, que regula el procedimiento para las sesiones y para la suscripción del Acta de Sala Plena.
- Acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 2002-10 de 17 de setiembre de 2002, que regula, entre otros aspectos, el procedimiento de elección y sometimiento del tema a Sala Plena, y los criterios para completar las sesiones y/o informes orales en caso de ausencia y/o impedimento de un vocal.
- Acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 2005-23 de 7 de julio de 2005, que establece los criterios para completar las sesiones o informes orales en caso de impedimento de los vocales de la sala que deba completar la sesión o el informe oral.
- Acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 2006-29 de 21 de agosto de 2006, que establece la regulación del procedimiento de Sala Plena respecto de la conformación de la Comisión de Análisis, implementa un mecanismo que permite a los vocales evaluar los



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

**“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”**

votos singulares que se presenten durante el desarrollo de la Sesión de Sala Plena y formular su votación, y el criterio para completar las Salas en caso se hubiere desactivado la Sala que le correspondía completar.

- Memorando N° 088-2007-EF/41.01 de 31 de mayo de 2007, que reguló criterios para completar sesiones o informes orales en caso de ausencia o impedimento de un vocal.
 - Acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 2007-21 de 3 de agosto de 2007, mediante el cual se aprobó criterios para completar las sesiones y/o informes orales en caso de ausencia y/o impedimento de un vocal.
 - Memorando N° 152-2007-EF/41.01 de 11 de setiembre de 2007, mediante el que se aclaró el tercer párrafo del acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 2007-21.
 - Resolución de Presidencia del Tribunal Fiscal N° 002-2010-EF/41.01 de 30 de junio de 2010 mediante la que se aprobó las Salas Especializadas.
 - Memorando N° 0221-2010-EF/41.01 de 30 de junio de 2010 mediante la que se comunicó la conformación de las Salas Especializadas aprobadas por Resolución de Presidencia del Tribunal Fiscal N° 002-2010-EF/41.01, y por la que se establecieron los criterios para completar las sesiones y/o informes orales en el caso de ausencia o impedimento de un vocal.
 - Memorando N° 0250-2010-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de tratar el uso de videoconferencia en sesiones y reuniones de Pleno de vocales.

II. AGENDA:

Resolver acerca de los puntos siguientes:

1. Determinar el criterio para completar las sesiones y/o informes orales en caso de ausencia y/o impedimento de los vocales que conforman las Salas del Tribunal Fiscal así como el uso de videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica en el desarrollo de las sesiones de Sala.
 2. Uso de videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica durante el procedimiento de Sala Plena. Suscripción del Acta de Sala Plena.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, como cuestión previa se acordó por mayoría¹ que se procediera a votar los dos puntos materia de la agenda

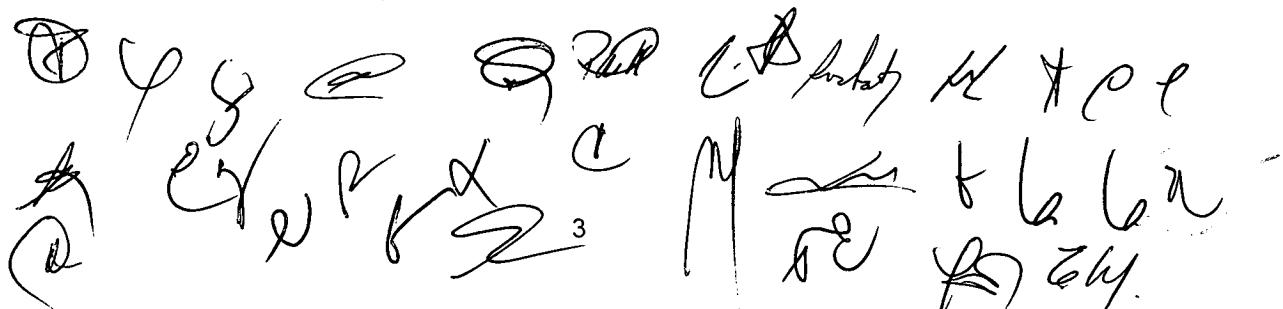
Iniciada la sesión, la Presidenta del Tribunal Fiscal explicó a los vocales que el criterio para completar las sesiones e informes orales en caso de ausencia o impedimento de vocales que conforman las Salas Especializadas ha sido regulado mediante diversos acuerdos de Sala Plena, tales como los N° 2002-10 de 17 de setiembre de 2002, N° 2005-23 de 7 de julio de 2005, y N° 2007-21 de 3 de agosto de 2007. Este último recogió lo establecido por los dos primeros acuerdos mencionados e incluyó criterios para completar las sesiones e informes orales en caso que alguna de las Salas permanezca incompleta por más de una semana.

Asimismo, indicó que como consecuencia de la creación de cuatro Salas nuevas en el Tribunal Fiscal y la puesta en funcionamiento de su nueva sede ubicada en el distrito de San Isidro, resulta necesario aprobar el criterio para completar sesiones e informes orales cuando alguna Sala esté incompleta por ausencia o impedimento de sus vocales.

De otro lado, señaló que en ciertos casos podría ocurrir que la persona que deba completar la sesión de otra Sala se encuentre en una sede del Tribunal Fiscal y la Sala que necesita ser completada en otra. Previendo dicho supuesto, se ha acondicionado en ambas sedes del Tribunal Fiscal, los ambientes necesarios en los que pueda usarse videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica con el fin de llevar a cabo las sesiones sin necesidad de que los vocales que deban completar alguna sesión deban trasladarse de una sede a otra, sin perjuicio que se efectúen las coordinaciones necesarias a efecto de revisar los expedientes y/o documentación necesaria para tomar conocimiento de la materia objeto del expediente y fundamentar la decisión que se adopte. De este modo, el acta de sesión, una vez impresa, sería remitida por el Presidente de Sala que ha sido completada, a los vocales que participaron en la sesión para su firma.

En cuanto al segundo punto de agenda, explicó que de conformidad con los acuerdos que rigen al procedimiento de Sala Plena, la Comisión de Análisis tiene por finalidad hacer un examen previo del informe que contiene las propuestas que serán sometidas a votación por el Pleno, por lo que resulta conveniente prever que para efecto del funcionamiento de la citada comisión, de ser el caso, puede ser usada la videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica para sus reuniones, luego de lo cual, el Acta de la Comisión de Análisis sería coordinada y aprobada por sus miembros mediante correo electrónico, remitiéndose posteriormente dicha acta impresa para la firma de los vocales que la conforman.

¹ Votaron en contra, los vocales Zelaya Vidal, Espinoza Bassino, Barrantes Takata, Moreano Valdivia, Izaguirre Llampasi, Meléndez Kohatsu, Amico de las Casas, y Ramírez Mio.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Por otro lado, señaló que de conformidad con el Acuerdo contenido en el Acta de Sala Plena N° 2002-02, para efecto de la votación de los temas sometidos al Pleno, los votos son remitidos a la Presidencia mediante correo electrónico, de manera que la creación de las nuevas Salas y la existencia de la nueva sede del Tribunal Fiscal no ocasiona dificultad alguna en este aspecto.

No obstante lo indicado, hay ocasiones en las que se considera necesario que los vocales se reúnan para deliberar el tema sometido a votación, por lo que resulta conveniente prever que dichas reuniones pueden ser llevadas a cabo mediante videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica debido a las razones antes anotadas.

Asimismo, refirió que de conformidad con el Acta de Sala Plena N° 2002-02, la Sesión de Sala Plena se realiza en forma no presencial, no obstante, en el caso que durante la Sesión se efectúen preguntas o peticiones, cualquier vocal puede solicitar que la Sesión continúe en forma presencial. De igual manera señaló que las Actas de Sala Plena N°s 2002-01 y 2002-02 establecen que la fecha de suscripción del Acta de Sala Plena corresponderá al día en que efectivamente se reúnan los vocales para su firma en Sesión de Sala Plena, siendo competencia del Presidente del Tribunal Fiscal fijar el día en que los vocales deben reunirse para tal efecto.

En atención a lo señalado precedentemente, se suscitan problemas en el caso que la Sesión deba realizarse de manera presencial, y en el caso de la firma del Acta que recoge el acuerdo tomado por el Pleno, pues de acuerdo con lo indicado debe citarse a una reunión de los vocales para dicho propósito. En tal sentido, propuso que si resulta necesario que la Sesión se efectúe de manera presencial, que se permita que la Sesión pueda ser realizada mediante videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica. Asimismo, propuso, que el texto de las Actas que contienen acuerdos de Sala Plena pueda ser coordinado y aprobado mediante correo electrónico, videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica (según se considere necesario), de manera que, aprobado el texto, el acta impresa será remitida a cada Sala para la firma de los vocales en una fecha determinada por la Presidencia del Tribunal Fiscal, la cual constituirá la fecha del acta.

Tras deliberar sobre los puntos materia de agenda, se aprobó por mayoría, con los votos en contra de las vocales Barrantes Takata y Meléndez Kohatsu, los criterios para completar sesiones o informes orales en caso de ausencia o impedimento de vocales así como los ajustes al procedimiento de Sala Plena que considera la utilización de la videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica.

Asimismo, se acordó por mayoría, según cuadro de votación que se adjunta a la presente acta, no aprobar el uso de la videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica en el desarrollo de las sesiones de Sala, al considerarse innecesario dada la poca frecuencia en que se daría dicha situación, sin perjuicio que en el futuro pueda reevaluarse sus utilización.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

IV. ACUERDOS DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo los acuerdos adoptados los siguientes:

1. ACUERDO REFERIDO A LOS CRITERIOS PARA COMPLETAR SESIONES O INFORMES ORALES EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE VOCALES:

"En el caso de ausencia o impedimento de algún vocal, la Sala completará la sesión y/o informe oral con los vocales de la Sala que se señala a continuación:

SALA A COMPLETAR	SALA QUE COMPLETA
Sala 1	Sala 2
Sala 2	Sala 1
Sala 3	Sala 4
Sala 4	Sala 3
Sala 5	Sala 10
Sala 10	Sala 5
Sala 7	Sala 11
Sala 11	Sala 7
Sala 8	Sala 9
Sala 9	Sala 8

En el caso de la Sala 6², por ausencia o impedimento de algún vocal, completará la sesión y/o informe oral con los vocales de las Salas que se señalan a continuación:

SALA A COMPLETAR	SALA QUE COMPLETA LA SESIÓN	SALA QUE COMPLETA INFORME ORAL
Sala 6	Todas las Salas, iniciando en la Sala 1	Salas 5, 7, 10 y 11, iniciando en la Sala 5

La obligación de completar una Sala será cumplida por todos los vocales de la Sala designada, en forma intercalada, comenzando por el vocal menos antiguo y, en caso de ausencia y/o impedimento por parte de este último, tal obligación deberá ser cumplida por el vocal que siga en orden de antigüedad, teniendo en cuenta el número de resolución suprema de nombramiento. En caso que el nombramiento de varios vocales conste en una misma resolución, se considerará menos antiguo al último de los mencionados.

Cuando alguna de las Salas permanezca incompleta por más de una semana, cualquiera sea el motivo de ello, corresponderá a la Sala 6 completarla a partir de la segunda semana, mientras que por la primera semana la obligación de completar la

² Sala SUNAT – Tributos Aduaneros.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Sala será cumplida por los vocales de la Sala designada para ello, aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la presidencia del Tribunal Fiscal, en base a sus facultades previstas por el artículo 98º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 969, y el inciso d) del artículo 55º del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Fiscal, podrá modificar los criterios para completar las sesiones y/o informes orales en caso lo considere conveniente para el mejor funcionamiento de las Salas".

2. ACUERDOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SALA PLENA:

- 2.1. "Las reuniones de comisiones de análisis conformadas de acuerdo con lo dispuesto por los acuerdos contenidos en las Actas de Sala Plena N° 2002-01 de 14 de enero de 2002, N° 2002-02 de 7 de febrero de 2002 y N° 2006-29 de 21 de agosto de 2006, pueden ser llevadas a cabo mediante videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica. El texto del acta de comisión de análisis puede ser coordinado y aprobado mediante correo electrónico. Aprobado el texto, el acta será remitida por la Presidencia del Tribunal Fiscal a los vocales que conforman la comisión para su firma".**
- 2.2. "De ser necesario para la deliberación de un tema sometido al Pleno, los vocales del Tribunal Fiscal pueden reunirse mediante videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica antes de remitir su voto a la Presidencia del Tribunal Fiscal".**
- 2.3. "En caso que la Sesión deba realizarse de manera presencial, los vocales del Tribunal Fiscal pueden reunirse mediante videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica, y en este supuesto, deberá dejarse constancia de ello en el texto del Acta de Sala Plena".**
- 2.4. "El texto del Acta de Sala Plena que resulte del sometimiento de temas a conocimiento del Pleno del Tribunal Fiscal, será coordinado y aprobado mediante correo electrónico. Aprobado el texto del acta, será remitida por la Presidencia del Tribunal Fiscal a los vocales para su firma.**

Corresponde a la Presidencia del Tribunal Fiscal designar el día en que se procederá a remitir el acta para la firma de los vocales. La fecha del Acta de Sala Plena corresponderá al día designado por la Presidencia del Tribunal Fiscal para su firma.

Si algún vocal no estuviera presente el día en que se firme el Acta, deberá cumplir con suscribirla el primer día en que retorne, dejando constancia en el Acta de la fecha en que está procediendo a firmarla.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

El tiempo que transcurra entre la firma del Acta por los vocales presentes en la fecha indicada por la Presidencia del Tribunal Fiscal y la fecha en que sea suscrita por los vocales ausentes en dicha fecha, es de responsabilidad del Presidente del Tribunal".

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia de que forman parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

lma María Spones
Ana María Cegarra Prestinoni

Gabriela Márquez Pacheco

Lorena Amico de las Casas

Marina Zetaya Vidal

Sergio Ezeta Carpio

Jesús Fuentes Borda

Mariella Casalino Mannarelli

Cristina Huertas Lizarraburu

Ada Flores Talavera

Caridad Guarniz Cabell

Víctor Castañeda Altamirano

Gary Falconí Sinche



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



Luis Cayo Quispe



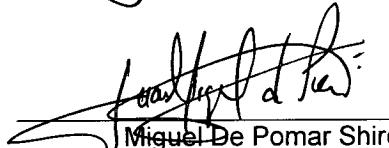
José Martel Sánchez



Patricia Meléndez Kohatsu



Juana Pinto de Aliaga



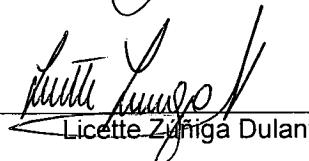
Miguel De Pomar Shirota



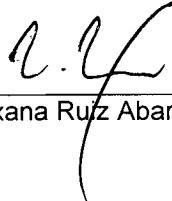
Lily Villanueva Aznarán



Carlos Moreano Valdivia



Licette Zúñiga Dulanto



Roxana Ruiz Abarca



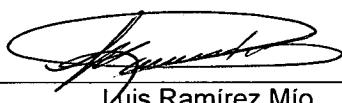
Elizabeth Winstanley Pinto



Doris Muñoz García



Carmen Terry Ramos



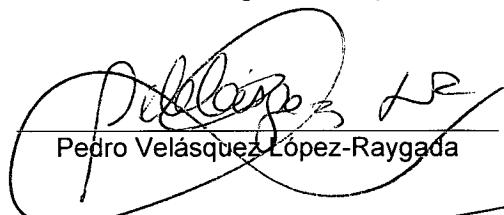
Luis Ramírez Mio



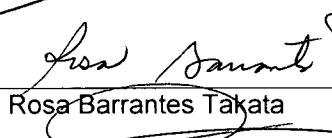
Renée Espinoza Bassino



Rossana Izaguirre Llampasi



Pedro Velásquez López-Raygada



Rosa Barrantes Takata



Zoraida Olano Silva



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ” “AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

CUADRO DE VOTACIÓN

USO DE VIDEOCONFERENCIA U OUTRA FORMA DE CONFERENCIA ELECTRÓNICA EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE SALA

TEMA:

PROPIEDAD

Cuando deba completarse una sesión de otra Sala, se podrá hacer uso de la videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica para llevar a cabo la sesión, sin perjuicio de que se efectúen las coordinaciones necesarias a efecto de revisar y tomar conocimiento del contenido del expediente y/o documentación complementaria al mismo. En el texto del acta de sesión deberá dejarse constancia del uso de la videoconferencia u otra forma de conferencia electrónica, de ser el caso.

El acta de sesión será remitida por el Presidente de la Sala que ha sido completada a los vocales que participaron de la sesión para su firma.

Complejidad de los vocales que participaron de la sesión para su análisis.		
Vocales	SI	NO
Dra. Olano	X	
Dra. Cogorno		X
Dra. Márquez	X	
Dra. Amico		X
Dra. Zelaya		X
Dr. Ezeta		X
Dr. Fuentes		X
Dra. Casalino	X	
Dra. Huertas	X	
Dra. Flores	X	
Dra. Guarniz		X
Dr. Castañeda	X	
Dr. Falconí	X	
Dr. Cayo		X
Dra. Winstanley	X	
Dr. Martel	X	
Dra. Muñoz		X
Dra. Meléndez		X
Dra. Terry		X
Dra. Pinto	X	
Dr. Ramírez		X
Dr. De Pomar	X	
Dra. Espinoza		X
Dra. Villanueva	X	
Dra. Izaguirre	X	
Dr. Moreano		X
Dr. Velásquez		X
Dra. Zúñiga		X
Dra. Barrantes		X
Dra. Ruiz		X
Total	13	17

④ C. S. C. D. C. P. H. C. T. &
A. C. S. C. D. M. S. C. R. R.
D. E. M.